



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de noviembre de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.° 6359-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 657-2017-GAL/MDSS, Informe N.° 610-2017-SG-MDSS, Carta N.° 375-2017, Informe N.° 646-2017-GAL-MDSS, Informe N.° 537-2017-GDUR-MDSS, Informe Legal N.° 228-2017-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 438-2017-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.° 016855, 006080, 005856, 074388, sobre solicitud de modificación de subdivisión presentado por el señor Juan Gualberto Huaman Urbina, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N.° 2945-2017, 3389-2017, 3606-2017 y 17817-2017 de fechas 10 de mayo de 2017, 29 de mayo de 2017, 06 de junio de 2017 y 12 de octubre de 2017 respectivamente, el señor Juan Gualberto Huaman Urbina solicita la modificación de la subdivisión del Lote de Terreno N.° U1-9 de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N.° 438-2017-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 06 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que mediante Resolución de Alcaldía N.° 280-2016-A-MDSS-SG, de fecha 16 de junio de 2016, se aprobó la subdivisión del Lote de Terreno N.° U1-9 de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, sin embargo hecha la verificación de forma gráfica del predio matriz y luego de la reconstrucción del polígono con las medidas perimétricas del lote matriz de acuerdo al Certificado de búsqueda catastral emitido por la SUNARP, las cuales corresponden a lo inscrito en Registros Públicos, se tiene que el área del lote matriz es de 406.10 m<sup>2</sup> y el perímetro de 85.40 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detallan:

**(RP-4) ZONA RESIDENCIAL PAISAJÍSTICA DE DENSIDAD MEDIA**

- MULTIFAMILIAR LOTE MÍNIMO 120.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.

Que, según Informe Legal N.° 228-2017-AL-GDUR-MDSS, de fecha 11 de julio de 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la modificación de la subdivisión del Lote de Terreno N.° U1-9 de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la modificación de la subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

**CUADRO DE ÁREAS  
SUBDIVISIÓN DEL LOTE "U1-9"**

LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE U1-9 LOTE MATRIZ	406.10	85.40	17.00	16.70	25.50	26.20
FRACCIÓN U1-9-A	252.67	73.64	11.00	10.70	25.74	26.20
FRACCIÓN U1-9-B	153.43	63.24	6.00	6.00	25.50	25.74

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.° 657-2017-GAL/MDSS, de fecha 02 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la modificación de la subdivisión del Lote de Terreno N.° U1-9 de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de Ley N.° 29090 y su reglamento Decreto Supremo N.° 006-2017-VIVIENDA;

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2017-A-MDSS-SG**



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR DE LA MODIFICACIÓN** de la subdivisión del Lote de Terreno N.º U1-9 de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

### CUADRO DE ÁREAS

#### SUBDIVISIÓN DEL LOTE "U1-9"

LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE U1-9 LOTE MATRIZ	406.10	85.40	17.00	16.70	25.50	26.20
FRACCIÓN U1-9-A	252.67	73.64	11.00	10.70	25.74	26.20
FRACCIÓN U1-9-B	153.43	63.24	6.00	6.00	25.50	25.74

## ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 117-2017-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 05 de abril de 2017, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

### (RP-4) ZONA RESIDENCIAL PAISAJÍSTICA DE DENSIDAD MEDIA

- MULTIFAMILIAR LOTE MÍNIMO 120.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.

Las fracciones resultantes de la modificación de la subdivisión del Lote de Terreno N.º U1-9 de la Asociación de Vivienda Popular Santa Rosa ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 120.00 M<sup>2</sup> CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML.

## VÍAS:

- CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI SECCIÓN DE VÍA 12.00 ML DE ACUERDO A LA HABILITACIÓN URBANA R.D.R. N.º 530-DR/VC-ORDESO.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, la inscripción de la modificación de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Gerencia de Administración Tributaria  
Interesado  
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2017-A-MDSS-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Andimar Sicus Cahuana*  
ALCALDE